



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la Segunda Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 14 de marzo de 2019

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

1/1

ID DOCUMENTO: M9NGYBaFa1JvVvQ174FsmmG+Ekgf=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 12:57:13

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 3



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

ANEXO I

Segunda Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de marzo de 2019, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e).

ALOJAMIENTO:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
26054004M	GARCÍA CANO, ANA MARÍA	Alojamiento Residencia Alberto Jiménez Fraud desde el 15/03/2019 hasta el 30/06/2019

Málaga, a 14 de marzo de 2019

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas

EL SECRETARIO

Féix Manuel Romero Martín



IA



ANEXO II

Segunda Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de marzo de 2019, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e)

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
79033712P	CASERMEIRO GARCÍA, CLAUDIA	3
Y0686444T	DAULETKAZINA MAKHABBAT	1
50616140V	FRANZERI NAVARRETE, RAQUEL	3, 13
Y6339795C	INGLÉS ARIAS, GUSTAVO ALONSO	16
Y6340430M	NICOLIELLO GUERRERO, GABRIEL	3
Y6675625G	PIOTROWSKA, ALEKSANDRA	3
Y6655503F	PIOVESAN ARTEAGA, GABRIELA MERCEDES	3, 5

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda al Estudio de la Junta de Andalucía y Ayuda Social de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 18 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 18.4 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No matriculado/a en el curso para el que solicita la ayuda.
- 12.- No indicar que tipo de actuación se solicita, si se marca el apartado g).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No poderse conceder la actuación solicitada.
- 15.- Incompatibilidad con la beca Máster de la Uma.
- 16.- Documento de identificación como solicitante de protección internacional caducado.

Málaga, a 14 de marzo de 2019

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-03-2019 12:57:13





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la Segunda Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 14 de marzo de 2019

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

1/1

FIRMADO POR

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

FECHA FIRMA

27-03-2019 12:56:58

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

